

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13580.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-352-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es sabido que no basta con un solo día para mantener una ciudad limpia y ordenada en cuanto a sus residuos y basura, pero es necesario crear con el paso del tiempo conciencia en la población sobre el cambio de hábito de los mismos.-

Que necesitamos políticas públicas que comiencen a generar un cambio de conciencia en la sociedad si queremos unirnos a un mundo más limpio.-

Que resulta importante crear un día en donde toda la población de la ciudad pueda ver no sólo al Gobierno, sino a ellos mismos colaborando para limpiar y dejarla más linda, más vistosa y también más libre de todo aquello que le hace mal.-

Que, crear un día en donde nos dediquemos exclusivamente a ello, implica generar visualmente en la gente qué tipo de lugar queremos para vivir y para que vivan nuestros seres queridos.-

Que debemos tomar como impulso esta vorágine generada aquí, que es la vida al aire libre y poner en valor la importancia de cuidar y preservar el medio ambiente en el que vivimos y al cual tenemos el orgullo y el placer de poder disfrutar a diario.-

Que la ciudad de Neuquén, por Ley Provincial Nacional N° 27.001, fue declarada "Capital Nacional de Senderismo Urbano".-

Que debemos entender que las reiteradas acciones individuales más insignificantes pueden lograr un gran cambio a lo largo del tiempo.-

Que como antecedente de esta idea se encuentra la Disposición N° 03/96 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que declaró el día 17 de Noviembre como el "Día de la Limpieza de la Ciudad", en coincidencia con el "Día Mundial del Aire Puro".-

Que estos acontecimientos deben destacarse y publicitarse para que todas las personas se sientan parte de lo que acontece en esa fecha.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2016, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, el día 20 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE el 5 de junio de cada año como el "Día de la Ciudad Limpia", en concordancia con el Día Mundial del Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal pondrá en funcionamiento un Plan Especial de Limpieza Integral de la Ciudad, que incluya:

- a) Intensificación de la Limpieza en la Vía Pública.
- b) Intensificación de la Limpieza en Plazas y Parques.
- c) Limpieza de baldíos y espacios verdes.
- d) Eliminación de mini basurales.
- e) Limpieza de canales y zanjas de desagües.
- f) Eliminación de malezas de veredas y calzadas.
- g) Eliminación de residuos en los Paseos de la Ciudad (Costanera, Bardas y Senderos).-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal realizará un Plan masivo de Divulgación Publicitaria de las actividades a realizarse, en ocasión del día establecido en la presente Ordenanza, e invitará a autoridades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones intermedia y público en general, a unirse con el fin de colaborar y mancomunar esfuerzo para llevar a cabo las tareas.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de su promulgación.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-352-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE

